



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

CREACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

CREACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS

Por la presente se publica Resolución de Alcaldía n.º 686/2025 de fecha 17 de octubre de 2025 del Ayuntamiento de Dúrcal por la que se aprueba definitivamente expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Providencia de Alcaldía	Fecha/Nº 07/10/25
Informe de Secretaría	2025-0067 de 07/10/2025

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación.

SEGUNDO. Designar a los miembros y suplentes de la Mesa de Contratación Permanente:

☐ **Presidente** de la Mesa:

Elena Megías Valdés

Como suplente:

María de los Ángeles Ruiz Fernández

☐ **Vocales** de la Mesa:

1. **Secretaría** General de la Corporación:

Elena Alexandra Jaldo Tamayo

2. **Interventora** General de la Corporación:

María Isabel Villanova Garrido

3. **Vocal**:

Pedro Javier González Gálvez

Como suplente:

Leonardo Valdés Ruiz

Ayuntamiento de Dúrcal

☐ **Secretario** de la Mesa:

María Josefa Jiménez Arcos

Como suplente:

Antonio José Melguizo Conejero

TERCERO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

CUARTO. Publicar su composición en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Dúrcal, a 22 de octubre de 2025
Firmado por: Julio Prieto Machado